



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN”

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

**FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)**

REGLAS DE OPERACIÓN 2014

OBRAS Y/O ACCIONES

DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA

“APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LA CARNE”

Doctor en Ciencias Eduardo Gasca Pliego, Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, con fundamento en los artículos 6 fracciones I, VIII, XVII y 11 fracciones I, II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, así como los artículos 3 fracción XI, 5, 6, 10, 11, 17 fracción IV y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 6 fracción XI, 8 fracción III, 19 20, 21 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y

Considerando

Que la política social del Gobierno del Estado de México, tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida de las familias mexiquenses de manera integral enfocada a contribuir y proporcionar una adecuada alimentación y nutrición.

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, está encargada de promover y regular el desarrollo agrícola, ganadero, pesquero e hidráulico; establecer agroindustrias; coadyuvar en la atención de problemas agrarios y rurales en el Estado; así como establecer estrategias y canalizar recursos que mejoren el nivel de vida de las familias en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

Que la ganadería bovina de carne del sur de la entidad se caracteriza por explotaciones de tipo extensivo orientadas a la producción de becerros para



“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN”

engorda, estimando un inventario en los 11 municipios ganaderos de esta región de alrededor de 118,500 cabezas.

Que el ganado producido se destina a engordas intensivas en la región centro, norte y oriente de la entidad y la calidad genética en los últimos años se ha mejorado considerablemente gracias a los apoyos gubernamentales consistentes en introducción de razas mejoradas europeas.

Que el sur de la Entidad carece de centros de acopio y sacrificio que permitan darle un valor agregado a la producción y que esta región en su mayor parte, está en transición para ser considerada por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), sanitariamente en un corto plazo como región “A” que permite transportar ganado a cualquier parte del país y exportación a los Estados Unidos.

Que el Programa Apoyo a la Comercialización de la Carne tiene como propósito mejorar los ingresos de los productores pecuarios del sur del estado, al adquirir su ganado para la operación del Programa y elevar el nivel nutricional de la población mexiquense mediante la distribución de carne con adecuada calidad sanitaria entre la población mexiquense.

Que mediante oficio número 21506A000/RO-048/2014, de fecha 28 de julio de 2014, la Dirección General de Programas Sociales, en términos de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, emitió la autorización a las presentes modificaciones.

Que mediante oficio número 208F1A000/RESOL-094/2014, de fecha 22 de agosto de 2014, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo de las presentes modificaciones a las Reglas de Operación; por lo que atento a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:



“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN”

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LA CARNE

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LA CARNE

1. Disposiciones generales

1.1 Definición del programa

El Programa Apoyo a la Comercialización de la Carne tiene como propósito mejorar los ingresos de los productores pecuarios del sur del Estado, al adquirir su ganado para la operación del Programa y elevar el nivel nutricional de la población mexiquense mediante la distribución de carne con adecuada calidad sanitaria entre la población mexiquense.

1.2 Derecho social que atiende

Derecho a la alimentación y a la seguridad social.

2. Glosario de términos

Para efecto de las presentes reglas, se entiende por:

Actividades pecuarias: A aquellas actividades relacionadas con la producción de ganado; las transacciones mercantiles de las especies animales, sus productos y subproductos, así como el procesamiento o transformación con fines de explotación económica de las especies animales, sus productos y subproductos;

Apoyo: Al Paquete Alimenticio “Cárnico Mexiquense” entregado a los beneficiarios del Programa de Desarrollo Social Apoyo a la Comercialización de la Carne;

Beneficiarios: A las personas que forman parte de la población atendida por el Programa Apoyo a la Comercialización de la Carne;



“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN”

CURP: A la clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación;

Derivado: A todo subproducto pecuario que se obtiene de un producto técnico industrial;

FIDAGRO: Al Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México;

Identificación oficial: Al documento con lo que una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de estas Reglas de Operación los documentos aceptables son: la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cartilla de servicio militar nacional y cédula profesional;

Instancia ejecutora: A La Dirección de Ganadería y la Coordinación de Delegaciones Regionales, por medio de las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO;

Instancia normativa: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México a través de la Dirección General Pecuaria;

Localidad: A todo lugar, circunscrito a un municipio, ocupado por una o más viviendas;

Médico Veterinario Zootecnista: Al profesional acreditado como Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;

Organización de Productores Pecuarios: A las personas físicas que se encuentran legalmente constituidas, con la finalidad de desarrollar actividades vinculadas con el subsector pecuario;

Padrón de beneficiarios: A la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado de México, atendidos por el Programa de Desarrollo Social Apoyo a la Comercialización de la Carne;

Paquete: Al Paquete Alimenticio “Cárnico Mexiquense” integrado por 2 kilogramos de carne de bovino, proveniente de animales criados en la zona Sur del Estado de México;



“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN”

Pobreza multidimensional: A la condición de las personas cuyo ingreso es inferior para cubrir sus necesidades básicas y tienen limitados sus derechos sociales.

Producto: A los derivados pecuarios (carne, piel, lana, leche, grasa, vísceras y huevo), capaz de ser transformados por medio de la industria en subproductos.

Productor pecuario: A toda persona propietaria de animales en cualquiera de sus especies pecuarias y/o que realicen funciones de dirección y administración de una explotación pecuaria.

Programa de Desarrollo Social: A la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas Reglas de Operación.

Programa: Al programa de Desarrollo Social Apoyo a la Comercialización de la Carne.

Prueba de vida: A la relación con firmas autógrafas de cada uno de los beneficiarios.

Reglas: A las presentes Reglas de Operación del Programa.

Región "A": A las entidades federativas, regiones o zonas reconocidas oficialmente por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), con una prevalencia de tuberculosis bovina menor a 0.5%, cumpliendo con la regla interina de los EEUU y cuya carne se puede exportar;

Sanidad pecuaria: A la que tiene por objeto prevenir, preservar, controlar y en su caso erradicar las enfermedades y plagas de los animales.

SEDAGRO: A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

Semovientes: Al ganado bovino, equino, mular, asnal, caprino, ovino, porcino, aves de cualquier especie y género, conejos, abejas y animales de peletería.

Solicitante: A la persona que se registra para que, en caso de ser seleccionado, reciba los beneficios del Programa.



“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN”

Unidad de Producción Pecuaria: A la superficie definida y delimitada en la que el productor efectúa la cría de ganado.

Vulnerabilidad: A la condición de riesgo jurídico, social, económico o físico, en la que se puede encontrar una persona.

3. Objetivos

3.1 General

- Elevar los ingresos de los productores pecuarios del sur del Estado.
- Mejorar el nivel nutricional de las familias en situación de pobreza multidimensional a través del consumo de productos cárnicos con calidad e inocuidad.

3.2 Específico

- Elevar los ingresos de los productores pecuarios del sur del Estado, al adquirir su ganado para la operación del Programa, mejorando los esquemas de comercialización.
- Mejorar el nivel nutricional de la población en situación de pobreza multidimensional en la Entidad con la distribución de 201 toneladas de carne (2 Kg por familia).

4. Universo de atención

4.1 Población universo

Personas que habitan en territorio del Estado de México.

4.2 Población potencial

Serán personas con alguna condición de pobreza o vulnerabilidad, que habitan en el Estado de México.

4.3 Población objetivo

Personas en condición de pobreza multidimensional o con necesidades alimentarias específicas o en situación de vulnerabilidad, que habitan en el Estado de México.



“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN”

4.4. Criterios de priorización

Se dará preferencia a personas en condición de pobreza multidimensional o con necesidades alimentarias específicas, así como personas que se encuentren en la condición de vulnerabilidad, como es el caso de mujeres, adultos mayores, discapacitados, indígenas y jóvenes o grupos de escasos recursos, ubicados en zonas rurales y zonas con alta densidad de población y marginación, en el Estado de México.

4.7. Vigencia del trámite

La duración del trámite es de una hora aproximadamente, dependiendo de la afluencia de beneficiarios y tendrá vigencia solo durante el evento de entrega del apoyo para el que se haya programado al beneficiario. El evento de entrega del apoyo tendrá una duración variable que dependerá de la disponibilidad de producto a otorgar.

4.8 Tiempo de respuesta

El tiempo de respuesta de otorgamiento del apoyo será al término del procedimiento de trámite, en donde, si cumple con los requisitos será beneficiado, en caso contrario se negará.

5. Cobertura

El programa cubrirá los 125 municipios del Estado de México, atendiendo a las localidades y hogares en situación de pobreza multidimensional, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

6. Apoyo

6.1 Tipo de apoyo

El apoyo consiste en la entrega de un Paquete Alimenticio “Cárnico Mexiquense” integrado por 2 kilogramos de carne de bovino, proveniente de animales criados, preferentemente de la zona sur del Estado, libres de tuberculosis y brucelosis, libre de clenbuterol y humoncides, cuyo apoyo será otorgado en una sola ocasión, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.



“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN”

Cuando las condiciones de pobreza o vulnerabilidad de un solicitante o de su familia lo requiera la instancia ejecutora podrá hacer excepción en la cantidad de ocasiones en que el beneficiario reciba el Paquete Alimenticio “Cárnico Mexiquense”.

El ganado será sacrificado en Rastro Tipo Inspección Federal en el Estado de México y el empaque se mantendrá en refrigeración mínima 4° C o en congelación y ostentará el sello de inspeccionado y aprobado TIF SAGARPA, también en empacadora radicada en el Estado de México, lo anterior para cuidar la inocuidad y trazabilidad del alimento que se suministra a los mexiquenses beneficiarios

6.2 Monto del apoyo

El apoyo será gratuito y se cubrirá en su totalidad por el Gobierno del Estado de México, a través de la SEDAGRO.

7. Mecanismos de inscripción

7.1 Beneficiarios

7.1.1 Requisitos y criterios de selección

- a) Ser habitante del Estado de México;
- b) Ser mayor de edad;
- c) Copia de credencial de elector vigente, en la cual se indique el domicilio actual del solicitante en el Estado de México original para su cotejo;
- d) Copia de la Clave Única de Registro de Población y original para su cotejo;
- e) Requisar los formatos establecidos en las presentes reglas;
- f) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses (recibo de predial, luz, agua, teléfono o constancia domiciliaria del H. Ayuntamiento).

Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como en las demás disposiciones en esta materia.

7.1.2 Permanencia



“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN”

Los beneficiarios del programa permanecerán dentro del mismo, siempre y cuando cumplan con lo establecido en las presentes Reglas.

7.1.3 Criterios de priorización

Se dará preferencia a los solicitantes que se encuentran en lista de espera y que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Reglas, considerando a:

- a) Los habitantes de la misma comunidad donde se presenten sustituciones;
- b) Las madres solteras jefas de familia;
- c) Los adultos mayores;
- d) Las familias indígenas;
- e) Los que viven en comunidades con presencia indígena;
- f) Los municipios con el menor índice de Desarrollo Humano, en términos de los criterios oficiales.

7.1.4 Registro

El solicitante deberá realizar los trámites de registro en las fechas y lugares que para tal efecto establezca la instancia ejecutora, presentando la documentación establecida en las presentes Reglas.

Las Delegaciones Regionales, de acuerdo con su competencia territorial, serán las responsables de integrar los expedientes de los solicitantes, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas.

La Dirección de Ganadería será la responsable de validar y resguardar los expedientes de los solicitantes.

Toda persona tiene derecho a registrarse en el Programa, el trámite del solicitante es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

7.1.5 Formatos a utilizar

- a) Solicitud de incorporación (Anexo 1);

7.1.6 Integración del padrón



“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN”

Las Delegaciones Regionales enviarán a la Dirección de Ganadería los padrones en medio impreso y digital previo a las entregas regionales del beneficio, siendo ésta última responsable de integrar y actualizar el padrón Estatal de beneficiarios del programa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarios y para la Administración del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; así como a las demás normas aplicables en la materia.

7.1.7 Derechos de los beneficiarios

- a) Recibir el Paquete Alimenticio “Cárnico Mexiquense”; y
- b) Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- c) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas.

7.1.8 Obligaciones de los beneficiarios

- a) Proporcionar la información requerida de manera veraz;
- b) Hacer buen uso del medio de entrega, el cual en ningún caso se podrá transferir o vender;
- c) Reportar las quejas o denuncias, a la Delegación Regional correspondiente;
- d) Recibir de manera personal el Paquete Alimenticio “Cárnico Mexiquense”; en caso de discapacidad o ausencia por enfermedad, deberá acreditar mediante carta poder a un representante.

7.1.9 Causas de incumplimiento

- a) Proporcionar información falsa para su incorporación en el programa;
- b) No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada;
- c) Hacer mal uso del apoyo otorgado;
- d) Realizar actos de proselitismo en favor de un candidato o partido político con los apoyos otorgados.



“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN”

7.1.10 Causas de retención o cancelación del apoyo y baja del Programa

7.1.10.1 Retención del apoyo

- a) No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada;
- b) Recibir más de un Paquete Alimenticio “Cárnico Mexiquense” por familia;
- c) El apoyo retenido ya no será entregado al beneficiario y se reorientará según las necesidades del Programa.

7.1.10.2 Cancelación del apoyo y baja del Programa

- a) Vender o transferir el Paquete Alimenticio “Cárnico Mexiquense”;
- b) Realizar actos de proselitismo en favor de algún candidato o partido político, haciendo uso de los apoyos;
- c) No proporcionar información veraz para su incorporación al Programa;
- d) No cumplir con las obligaciones que le correspondan como beneficiario;
- e) Cambiar de domicilio fuera del Estado de México o renuncia voluntaria;
- f) En caso de fallecimiento del Beneficiario, el apoyo será cancelado;
- g) La instancia ejecutora será la responsable de su aplicación.

7.1.11 Contraprestación del beneficiario

El beneficiario tendrá la corresponsabilidad de presentarse a recibir su Paquete Alimenticio “Cárnico Mexiquense”, así como de participar en actividades comunitarias cuando sea requerido.

7.2 Graduación del beneficiario

La graduación se da en el momento que el beneficiario recibe el apoyo.

8. Instancias participantes

8.1. Instancia normativa

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección General Pecuaria.

Es la responsable de:

- Realizar las acciones necesarias a fin de obtener de la Secretaría de Finanzas la autorización de los recursos al programa.
- La liberación y amortización de los recursos autorizados al programa.



“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN”

- Autorizar las Reglas de Operación y sus modificaciones.
- Autorizar montos especiales de apoyos.
- Autorizar el pago de los apoyos.
- Reportar los avances físicos y financieros del programa
- Responsable de dar seguimiento al programa.

8.2 Instancia ejecutora

La Dirección de Ganadería y la Coordinación de Delegaciones Regionales, por medio de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario en los municipios de su competencia, son las responsables de operar el programa. Podrán suscribirse convenios con otras dependencias del Gobierno del Estado de México para la operación del programa.

9. Mecánica operativa

9.1 Operación del programa

- a) La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, a través de la Dirección General Pecuaria deberá integrar, validar y aprobar los padrones de beneficiarios del programa;
- b) Las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario integrarán los expedientes correspondientes conforme a los requisitos establecidos en las presentes Reglas, los cuales deberán ser remitidos a la Instancia Normativa;
- c) El Paquete Alimenticio “Cárnico Mexiquense” se entregará previa presentación de la identificación oficial del beneficiario y habiendo plasmado su firma autógrafa en los listados de entrega-recepción; esto se llevará a cabo en los lugares que se determinen y de acuerdo con el calendario que se establezca.

La entrega de los apoyos se suspenderá cuando se presenten actos con fines político-electorales o surja un incidente que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.

9.2 Sustitución de beneficiarios



“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN”

En caso de causar baja por los supuestos señalados en el apartado de cancelación del apoyo y/o baja del programa, la instancia ejecutora realizará las sustituciones correspondientes, previa validación de la Instancia Normativa.

9.3 Proceso de comprobación

- a) La Delegación Regional correspondiente deberá remitir a la instancia ejecutora el expediente que contenga la solicitud, copia simple de la credencial de elector vigente, acta de nacimiento, comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses y el listado de entrega-recepción con nombre completo y la firma autógrafa. Así como la base de datos correspondiente en medio digital e impreso.
- b) La Instancia Normativa a través de la Dirección de Ganadería, revisará y validará los listados de entrega-recepción.
- c) La Dirección de Ganadería remitirá a la Delegación Administrativa los listados de entrega-recepción validados para la comprobación de recursos del programa.

9.4 Distribución de los paquetes alimenticios “Cárnicos Mexiquenses”

La entrega de los Paquetes Alimenticios “Cárnicos Mexiquenses” se realizará en los lugares determinados por la Dirección General Pecuaria en coordinación con la Coordinación de Delegaciones, de acuerdo al calendario que se establezca, de conformidad a la disponibilidad presupuestal.

10. Coordinación interinstitucional

Se podrán celebrar convenios de colaboración con dependencias y organismos de la administración pública estatal y municipal, así como con instituciones educativas u otras instancias que contribuyan a cumplir con el objetivo del programa.

11. Mecanismos de participación social

En la operación y seguimiento del programa, se considera la participación de la sociedad civil.

Los beneficiarios participarán en las acciones comunitarias a las que sean convocados.



“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN”

12. Difusión

12.1. Medios de difusión

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, las presentes Reglas serán publicadas y difundidas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; así mismo, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente Programa deberá contener la siguiente leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

13. Transparencia

La Instancia Normativa tendrá disponible el padrón de beneficiarios del programa, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

14. Seguimiento

La Dirección General Pecuaria dará seguimiento al Programa, a través de los mecanismos que se establezcan para tal efecto.

15. Evaluación

Se podrá realizar por lo menos una evaluación externa que permita mejorar la operación e impacto del Programa.

16. Auditoría, control y vigilancia

La auditoría, control y vigilancia del Programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el órgano de control interno de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.



“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN”

17. Quejas y denuncias

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- a) De manera escrita: En las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.
- b) Vía telefónica: En la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Teléfonos (722) 2 75 64 00, Ext. 5536 y 5537.
- c) Vía Internet: En la página www.secogem.gob.mx/SAM.
- d) Personalmente: En la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, ubicada en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo, Metepec, México, C.P. 52140.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO: Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el Programa.

TERCERO: Las presentes Reglas de Operación se publicarán en su totalidad para su mejor comprensión.

CUARTO: Las etapas y entregas de los apoyos del presente Programa, se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

QUINTO: Todo lo no previsto en las presentes reglas será resuelto por la Instancia Normativa.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los 25 días del mes de junio de 2014

DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

